



Clase de proceso	REIVINDICACIÓN DE HERENCIA
Demandante	Carlos Hernando Morales Gómez y Otros
Demandado	Maricela Torres en representación de Yohan Felipe Morales Torres
Radicación	50001 31 10 003 2019 00261 00
Asunto	Carece de derecho de postulación
Fecha de la providencia	Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Como quiera que Diana Carolina Morales Gómez, Carlos Hernando Morales Gómez y Francisco Chaparro Morales, carecen del derecho de postulación, o por lo menos no acreditan ser abogados, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto del memorial suscrito por los mismos; debiendo entonces acudir al proceso a través de apoderado judicial.

Se exhorta a la parte demandante y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 04/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria